

DECRETO N° **2780**

TEMUCO,

28 OCT 2021

VISTOS

1. La Providencia N° 5106, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2020 (cuota 8), año 2021 (cuota 1,2,3 y 4), presentada por INES ANGELICA SALDIAS ALEGRIA.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437, del 21.12.2020.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 26 de fecha 26.10.2021 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #30109837 año 2012, con calificación entre el 71% y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.
3. El Certificado de Pago de Banco de Chile de fecha 18.10.2021, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : INES ANGELICA SALDIAS ALEGRIA
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR : TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : **\$88.433. DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, N° BANCO ESTADO.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020 (Cuota 8), AÑO 2021(CUOTA 1,2,3 Y 4) ROL AVALUO 1791-17.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001	Serv. Aseo Domiciliario	(\$78.504.-) Menor Ingreso.
- 2152601	Devoluciones	\$9.929 Refrendar

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HNA/bok

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV. 5106

IDDOC: 2363167



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS